

ORDENANZA N° 445/89
Padrinazgo centro Periférico.
Sanción: 12/09/89.

Art. 1º) INSTITUYASE al centro Periférico N° 5 de Chacra II, el nombre de "Dr. RAMON CARRILLO".

Art. 2º) ACEPTASE el padrinazgo de este Cuerpo, de una de las salas de ese centro.

Art. 3º) DE FORMA.